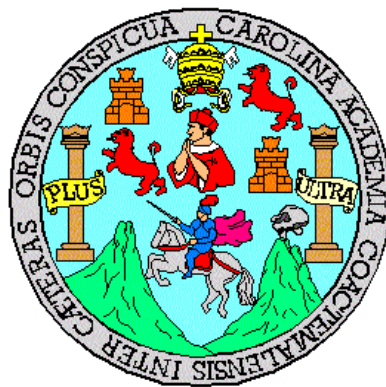


**Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Sur Occidente
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
PLAN FIN DE SEMANA**



TESINA:

“Conocimiento de Leyes Educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá”

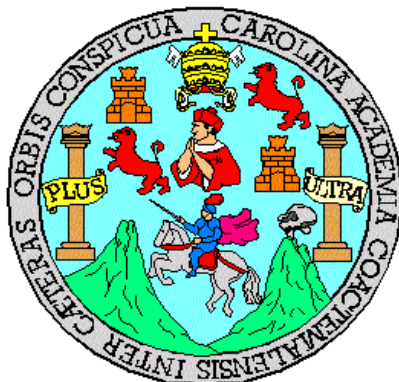
Por:

Miguel Rosario Guachiac.

Carné 201041196
miguel.rosario15@live.com

Mazatenango, Noviembre de 2015.

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Sur Occidente
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa
PLAN FIN DE SEMANA**



TESINA:

“Conocimiento de Leyes Educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá”

Por:

Miguel Rosario Guachiac
Carné 201041196

Asesora:

Licda. Mónica Xarón Gómez de Guerra.

Presentada ante las autoridades del Centro Universitario de Sur Occidente
CUNSUROC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a conferirle el
Diploma de:

Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa.

Mazatenango, Noviembre de 2015

Universidad De San Carlos de Guatemala
Centro Universitario Del Sur Occidente

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo	Rector
Dr. Carlos Enrique Camey Rodas	Secretario General

Miembros Del Consejo Directivo Del Centro Universitario De Sur Occidente

Dra. Alba Ruth Maldonado de León	Presidenta
----------------------------------	------------

Representantes de Profesores

MSc. Mirna Nineth Hernández Palma	Secretaria
-----------------------------------	------------

MSc. José Norberto Thomas Villatoro	Vocal
-------------------------------------	-------

Representante de Graduados del CUNSUROC

Lic. Ángel Estuardo López Mejía	Vocal
---------------------------------	-------

Representantes Estudiantiles

T.S. Elisa Raquel Martínez González	Vocal
-------------------------------------	-------

Br. Israel Eduardo Arriaza Jerez	Vocal
----------------------------------	-------

COORDINACIÓN ACADÉMICA

Coordinador Académico

MSc. Carlos Antonio Barrera Arenales

Coordinador Carrera de Administración de Empresas

MSc. Bernardino Alfonso Hernández Escobar

Coordinador Carrera de Licenciatura en Trabajo Social

Lic. Edín Aníbal Ortiz Lara

Coordinador Carreras de Pedagogía

MSc. Nery Edgar Saquimux Canastuj

Coordinador Carrera Ingeniería en Alimentos

Dr. Marco Antonio Del Cid Flores

Coordinador Carrera Ingeniería en Agronomía Tropical

Dr. Reynaldo Humberto Alarcón Noguera

Coordinadora Carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

Licda. Tania María Cabrera Ovalle

Coordinador Carrera Ingeniería en Gestión Ambiental Local

MSc. Celso González Morales

CARRERAS PLAN FIN DE SEMANA DEL CUNSUROC

Coordinadora de las carreras de Pedagogía

Licda. Tania Elvira Marroquín Vásquez

Coordinadora Carrera Periodista Profesional y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación

MSc. Paola Marisol Rabanales

HOJA DE AGRADECIMIENTOS

A DIOS: Ser supremo, por las grandes fortalezas que me concedió durante la realización de la tesina y sobre todo en el proceso de mi formación en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa; por haberme concedido la oportunidad de desarrollar grandes conocimientos y en obtener experiencias en mi vida profesional, para aplicarlos en la sociedad como humanista de corazón.

A MIS PADRES: Por su apoyo incondicional brindado durante el proceso de mi formación, por los consejos sanos e ilusiones para perseguir el éxito en la vida.

A MIS AMIGAS: De la Universidad porque siempre me han apoyado en las buenas y en las malas, han demostrado ser solidarios conmigo en momentos difíciles de mi vida.

A MIS AMIGOS: Por los consejos sanos y sabios que han brindado durante el proceso de mi formación académica.

A la licenciada Mónica Xaron: Por el apoyo que me brindó durante el proceso de la investigación científica, porque fue exigente y crítica en la solución de dudas en todas las actividades de las diferentes fases de la tesina.

HOJA DE DEDICATORIA

A DIOS: Por prestarme la vida y en todo momento facilitó la fortaleza, sabiduría y paciencia para seguir luchando y alcanzando mis metas.

AL CENTRO UNIVERSITARIO: Glorioso Centro Universitario del Sur Occidente “CUNSUROC” de la Universidad de San Carlos de Guatemala por haberme dado la oportunidad de estudiar en dicho centro, estoy convencido por los conocimientos adquiridos durante el proceso de mi carrera y con esto puedo contribuir en el desarrollo de la educación de la juventud.

A MIS PADRES: Quienes fueron los pilares fundamentales en la realización de esta tesina que siempre me proporcionaron principios y valores para poder continuar estudiando la carrera.

A MI ASESORA: Que fue una persona especial y humanista en la realización de la investigación científica, porque nos daba explicaciones antes de la ejecución de las actividades de las diferentes etapas y fue tan crítica en la revisión de trabajos y sobre todo en la asesoría de las actividades realizadas en las instituciones educativas investigados.

AL SUPERVISOR EDUCATIVO: Que fue una persona tan humanista por haberme concedido la oportunidad de realizar esta investigación, a los establecimientos educativos del sector oficial que atiende la Supervisión Educativa Distrito Escolar 07-05-02 de la Aldea Xejuyup, municipio de Nahualá, Boca-costa de Sololá.

“Las doctrinas, criterios y opiniones contenidas en el presente trabajo, son responsabilidad exclusiva del autor”.¹

¹ Punto quinto del acta No. 03/99 del 04/03/99 del comité de tesis de las carreras de pedagogía del Centro Universitario del Sur Occidente “CUNSUROC”.

INDICE TEMATICO

CONTENIDO	PÁGINAS
RESUMEN.....	I
ABSTRAC.....	II
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
MARCO CONCEPTUAL	
1.1 Planteamiento del Problema.....	03
1.2 Definición del problema.....	07
1.3 Objetivos.....	08
CAPÍTULO II	
MARCO METODOLÓGICO.	
2.1 Descripción Metodológica.....	09
CAPITULO III	
MARCO TEÓRICO.	
3.1 Fundamentos de la Administración Educativa.....	12
3.2 Objetivo de la Administración Educativa.....	13
3.3 Principios de la Administración educativa.....	14
3.4 Funciones de la Administración Educativa.....	15
3.5 Actores de la Administración Educativa.....	17
3.6 Funciones de los administradores.....	18
3.7 Perfil del administrador Educativo.....	18
3.8 Rol del administrador Educativo.....	20
3.9 Obligaciones del Administrador Educativo.....	21
3.10 Derechos de los administradores Educativos.....	22
3.11 Obligaciones de los Educadores.....	22
3.12 Licencias de Estudios.....	23
3.13 Descansos de Pre y post natal.....	24
3.14 Licencias con o sin goce de sueldo.....	24
CAPITULO IV	
MARCO OPERATIVO	
4.1 Análisis y Discusión.....	26
CAPITULO V	
5.1 CONCLUSIONES.....	35
5.2 RECOMENDACIONES.....	36
5.3 REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	37
5.4 ANEXOS.....	39

RESUMEN

En el ámbito educativo es común escuchar sobre los múltiples conflictos laborales surgidos entre los administradores y colaboradores educativos en los distintos centros educativos, públicos y privados, de nuestro país. Como respuesta a ello surge la iniciativa de realizar esta tesina que se titula “el conocimiento de las leyes educativas de la Supervisión educativa de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá”, durante esta investigación se encuestaron a treinta y cinco (35) profesionales a través de boletas de encuestas y células de entrevistas; la información obtenida se desarrollara en los siguientes capítulos: Planteamiento del problema, descripción metodológica, marco teórico, análisis y discusión, por último se presentara las conclusiones y recomendaciones que refleja el logro de objetivos trazados en cuanto a mejorar la problemática.

ABSTRACT

In education it is common to hear about the many labor disputes between administrators and educational staff in different educational, public and private schools of our country. In response to this comes the initiative to hold this thesis entitled "knowledge of the education laws as a determinant of the administration of educational institutions attended by the educational supervision of the village Xejuyup, Nahualá, Sololá" said research composed of the following chapters: problem, methodological description, theoretical framework, analysis and discussion, finally the conclusions and recommendations reflecting the achievement of stated objectives in improving the problem arose.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito educativo es común escuchar sobre los múltiples conflictos laborales surgidos entre los administradores y colaboradores educativos en los distintos centros educativos, públicos y privados, de nuestro país. La influencia de estos conflictos no actúa solamente sobre los sujetos involucrados directamente, sino también en el proceso enseñanza aprendizaje de las y los estudiantes de los diferentes niveles y modalidades educativos. Por ello, es importante evidenciar la necesidad de que, tanto las autoridades educativas como las y los docentes del país tengan conocimiento de las Leyes Educativas y de la necesidad de implementar una estrategia que permita que dichos sujetos obtengan el mayor conocimiento de las leyes que regula el hecho educativo, para poder desenvolver mejor en sus funciones laborales.

Debido a ello, esta tesina se centra como objeto de estudio “**Conocimiento de Leyes Educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá**”. Esta investigación se realizó a los establecimientos educativos de diferentes niveles y modalidades educativas que atiende la Supervisión Educativa del distrito escolar No. 07-05-02 de la aldea Xejuyup, en donde se aplicaron boletas de encuestas dirigidas a docentes y directores para recopilar información relevante y relevar los factores que inciden en el conocimiento de las leyes educativas.

La investigación de la tesina lleva un orden, el cual se sustenta en los siguientes capítulos.

- a) CAPÍTULO I. Planteamiento del Problema: Consiste en el proceso de planeación, donde se estructura el diseño de la práctica con base a la investigación, correspondiente a la definición del problema, objetivos e hipótesis que orienta al desarrollo de las distintas fases de la investigación científica.

- b) CAPÍTULO II. Descripción Metodológica: Se basa en los métodos y técnicas de investigación que se utilizaron para la elaboración del diagnóstico, planeación y ejecución de la misma, el cual se realizó a través de boletas de encuestas y entrevistas que permitirá realizar la comprobación de la hipótesis planteada.

- c) CAPÍTULO III. Marco Teórico: Contiene temas, que son base fundamental en el desarrollo de la investigación, el cual incluye, leyes y conceptos relacionados al fenómeno investigado, entre ellos están: los fundamentos, principios, funciones y componentes de la Administración educativa, perfil, obligaciones de un administrador educativo, el orden jurídico guatemalteco y legislación educativa, entre otros.

- d) CAPÍTULO IV. Análisis y Discusión: Es la parte final del proceso, donde se tabulan los datos obtenidos en la investigación de campo, así mismo se procede analizar el fenómeno investigado para obtener el resultado de la hipótesis. Además se aportan las conclusiones y recomendaciones que reflejan el logro de objetivos trazados en cuanto a mejorar la problemática.

De esta manera, el informe presentado, queda como fuente de consulta a los lectores interesados; en especial, para los administradores y colaboradores educativos, de los diferentes niveles y modalidades educativas que existe en nuestro país.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.1 Planteamiento del Problema:

En la Aldea Xejuyup, del municipio de Nahualá, del departamento de Sololá, funciona desde el año 1975, la Supervisión Educativa del Distrito Escolar No. 07-05-02, atendiendo a la población educativa de las comunidades aledañas del distrito de Xejuyup. Actualmente cuenta con 310 docentes de ambos sexos, distribuidos en 46 establecimientos educativos de diferentes niveles del sector oficial y privado.

En esta institución laboran 3 personas internas que prestan servicios administrativos y Técnicos, la Administración está a cargo del Supervisor Educativo como jefe inmediato de la institución educativa con asistencia de la secretaria y un técnico orientador bilingüe en educación intercultural, que es el encargado de asesorar las comisiones que conforman el mismo, para promover replicas, inducciones, capacitaciones y talleres pedagógicos al personal administrativo y docente sobre el manejo de las modalidades de aprendizajes según el Curriculum Nacional Base y del manejo del Sistema educativa nacional.

La misma cuenta con 46 administradores externos que dirigen cada una de los centros educativos de diferentes niveles que conforman este distrito.

Los docentes que atiende la Supervisión educativa se encuentra desempeñando en los reglones presupuestarias de 011, 021, 022 y 031 del Ministerio de Educación, de la cantidad de docentes mencionados oscilan entre las edades de 20 a 61 años, puesto que del 100%, muestran un 40% se encuentra en el rango de las edades de 20 a 35 años, y el 60% son de 36 a 61 años.

Según el porcentaje se demuestra que la mayoría de docentes se encuentra en el período de madurez y adultez, se puede asegurar que los mismos son de edades avanzadas, llevan más tiempo de servicio y son considerados como personal permanente en los centros educativos, porque laboran en el reglón presupuestaria 011 del Ministerio de Educación.

Por sus edades son de mucha madurez y con criterio legal para tomar alguna decisión rápida con mucha responsabilidad con base a su experiencia laboral, sin basarse a la legislación educativa.

Por otra parte se visualiza una diferencia de 20% de docentes jóvenes que laboran en los diferentes centros educativos, por ser tan jóvenes llevan menos tiempo de servicio y laboran temporalmente por contrato en el reglón presupuestario 022, 021 y 031 del Ministerio de Educación.

Por ser jóvenes, algunos son recién graduados y se incorporan en el gremio magisterial, sin experiencia laboral con muchas expectativas de aprender a trabajar a su forma, sin tomar en cuenta la base legal que regula el hecho educativo.

En el caso de los establecimientos educativos del sector oficial que atiende la Supervisión Educativa del distrito Escolar 07-05-02 de la Aldea Xejuyup, municipio de Nahualá, Boca-costa de Sololá, es evidente el desconocimiento de las leyes administrativas que regula el hecho educativo, lo cual ha generado problemas de inconformidad del personal administrativo y docente, quienes incómodos por la actitud de algunos docentes y directores por el incumplimiento de sus funciones y obligaciones, han protagonizado discusiones con los mismos llegando a propiciar la falta de respeto a los directores o puede ser al contrario directores con el personal docente, lo cual se ha convertido en casos a resolver en la Supervisión Educativa.

Algunos padres de familias y consejos educativos se han presentado a la Supervisión educativa a demandar casos de inconformidad con algunos docentes y directores por faltas al servicio y por desorden en el trabajo docente y administrativo, pidiendo al Supervisor educativo, cambio de docente por ausencia o negligencia al trabajo, y el director por la mala administración. Se tiene en los registros del Supervisor Educativo, actas de sanción a cuatro (4) directores que han actuado negativamente en la administración educativa y conocimientos de

sanción a tres (3) directores por incumplimiento de funciones y obligaciones administrativas.

Por otra parte el uso y manejo de fondos rotativos, gratuidad, valija didáctica, alimentación y útiles, es otro aspecto que se evidencia la inconformidad de docentes por la malversación de fondos, debido a que muchas veces se han monitoreado algunas escuelas y no cuenta con los insumos necesarios según lo requerido en los programas.

Así también el uso adecuado de los bienes y patrimonios de los centros educativos por los administradores educativos de ambas jornadas, se evidencia la inconformidad de docentes, visto en varias oportunidades, donde han solicitado a algunos directores de la otra jornada el cuidado de los bienes de los centros educativos que comparten el edificio escolar en jornadas mixtas.

Finalmente es evidenciada la inconformidad de algunos directores y colaboradores sobre el derecho de licencias, de pre y post natal, de estudios, cumpleaños, matrimonios y fallecimientos de familiares, en varias oportunidades han presentado sus molestias a la supervisión educativa.

Pero esto sucede, por el desconocimiento de dos conceptos importantes que propicia la calidad administrativa en cualquier institución de carácter educativa, tales como la obligación y el derecho. Estas significaciones debemos de conocer, practicar y usar en cualquier instancia de la vida, para poder cumplir diferentes funciones en aspectos educativos, sociales y culturales.

Según el diccionario la obligación es “una exigencia establecida por la moral, la ley o la autoridad”, más adelante define a la obligación como “cosa que se debe hacer”. De estas simples definiciones nos quedan las cosas claras. Es evidente, que una obligación es una exigencia de una acción o abstención específicas.

Por otra parte el filósofo Alemán Immanuel Kant en su libro de introducción a la Teoría del derecho define que “derecho es el conjunto de condiciones que permiten la libertad de cada uno, acomodarse a la libertad de todos.”

Dos definiciones que determina el rol de un buen profesional en el desempeño de cualquier función en el ámbito educativo, con estos, nos hace reflexionar sobre la vida como agentes de cambio, para definir aspectos que cumplir en la vida social. Por consiguiente se visualiza que actualmente la mayoría de centros educativos son administrados por docentes jóvenes, debido a esto, se ha dado mucha inconformidad entre sus colaboradores, por ser administrado por nuevos docentes, esto se debe a la falta de experiencia administrativa, la falta de actualización pedagógica según la modalidad exigente actual.

Pero existen ciertos factores que generan la inconformidad de los servidores públicos en la administración educativa, tales como la experiencia, profesionalización, especialización docente, liderazgo y relaciones humanas.

Los problemas han venido surgiendo desde casos leves de poca atención hasta casos delicados de atención inmediata. Entre los más delicados pueden destacarse casos de abuso sexual y malversación de fondos de gratuidad.

A raíz de ello en la Supervisión Educativa se han dado muchas quejas y críticas por el personal docente de los centros educativos que atiende la misma, aparentemente por el desconocimiento de las leyes educativas.

La presente investigación pretende evaluar el grado de conocimiento legislativo de los administradores y colaboradores del proceso educativo de la Aldea Xejuyup, del municipio de Nahualá departamento de Sololá.

1.2 Definición del Problema

La Supervisión educativa del distrito escolar 07-05-02 de la aldea Xejuyup, municipio de Nahualá, Boca-costa de Sololá atiende 46 establecimientos de diferentes niveles y modalidades educativas del sector oficial y privado. Cabe mencionar que estos son administrados por 46 directores externos. Según datos oficiales recabados en la oficina de la Supervisión Educativa, la mayoría de establecimientos son administrados por directores jóvenes, por ser nuevos en funciones en algunos establecimientos generan inconformidad entre los colaboradores del hecho educativo por diferentes factores tales como: La falta de experiencia administrativa, relaciones humanas, el desconocimiento de la base legal educativa, la inexistencia de liderazgo y la falta de preparación académica.

Pero la mayor parte de quejas obedecen a la falta de conocimientos de las leyes educativas por parte de los administradores, razón por la cual se dificulta el trabajo ante sus colaboradores, puesto que no son respetados por los mismos. Debido a ello, se ha dado mucha negligencia por parte de algunos profesionales que intencionalmente incurren en faltas al servicio, indicios de malversación de fondos, uso inadecuado de los bienes de los centros educativos que comparten edificio y las constantes molestias del personal docente por no poder gozar de sus licencias de acuerdo a lo que regula y estipula la ley, por desconocimiento de la misma.

A raíz de ello, el supervisor educativo ha llamado la atención de algunos directores por incumplimiento del trabajo administrativo y ha sancionado a cinco directores con suscripción de conocimientos por parte de la Supervisión Educativa por asuntos de Codificación de alumnos en el Sistema.

1.3 Objetivos

General:

- Analizar el conocimiento legislativo de los administradores y colaboradores del hecho formativo en los establecimientos educativos del sector oficial que atiende la Supervisión Educativa del distrito Escolar No. 07-05-02 de la Aldea Xejuyup, municipio de Nahualá, Boca-costa de Sololá.

Específicos:

1. Identificar las causas de la problemática administrativa en los establecimientos educativos, por el mal uso de las leyes educativas.
2. Determinar el nivel de conocimiento de los administradores sobre las leyes educativas.
3. Establecer reglas de convivencia entre los directores y personal docente de los establecimientos educativos, según la base legal educativa de nuestro país.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1 Descripción de la Metodológica

El estudio de las leyes educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, Municipio de Nahualá, Boca-costa de Sololá, se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Se investigó en la Legislación Educativa, Constitución Política de la República de Guatemala y del Pacto Colectivo, la teoría de las leyes que regula el hecho educativo, enfocándose de los derechos y obligaciones del personal docente y directores en el desempeño de sus funciones en servicio a la comunidad educativa, que a su vez propician inconformidad por el hecho de desconocer la base legal educativa.
- b. Se obtuvo en la Supervisión Educativa información sobre registro de sanciones en documentos administrativos de directores y personal docentes que han tenido problemas en el desempeño de sus funciones en los centros educativos del sector oficial que atiende la misma y que son catalogados por el desconocimiento de las leyes educativas.
- c. Después de haber identificado algunos casos de administradores y colaboradores del hecho educativo sobre la inconformidad entre el desempeño de sus funciones tales como: faltas al servicio, malversación de fondos, conflictos sobre el uso inadecuado de los bienes del edificio escolar en jornadas mixtas, incumplimiento de requerimientos del proceso administrativa y gozo de licencias, se procederá la investigación de campo a través de técnicas e instrumentos de investigación formal.

Durante la investigación se utilizó las siguientes Técnicas e instrumentos de investigación formal. Como la entrevista, encuestas, observación directa, investigación bibliográfica y documental.

La Entrevista: Se realizó entrevistas a los administradores y colaboradores de los centros educativos seleccionados, con el fin de recabar información sobre la buena administración educativa.

Encuestas: A través de dos encuestas de diez preguntas cada una, dirigidas a los directores y personal docente que laboran en los centros educativos del sector oficial, se obtuvo opiniones sobre la problemática investigada.

Observación Directa: Aplicada a través de boletas de encuesta respondidas por directores y docentes de instituciones educativas del sector oficial que atiende la Supervisión Educativa de la aldea Xejuyup, municipio de Nahualá, Boca-costa de Sololá.

Investigación Bibliográfica: Investigación teórica realizada en la Legislación Educativa, Constitución Política de la República de Guatemala, en el Pacto Colectivo.

Investigación Documental: Revisión de documentos administrativos de la supervisión educativa para recopilar información de sanciones a personal administrativo y docentes por incumplimiento de funciones y obligaciones en el servicio.

- d. Se entrevistó a directores con boletas de encuestas sobre el conocimiento y aplicación de las leyes educativas en el proceso administrativo, como

también el cumplimiento de funciones y obligaciones del personal docente en el desempeño de su trabajo.

- e. Se tomó como base principal la comunidad educativa en la investigación de campo para determinar el conocimiento de las leyes de la educación como factor determinante de la administración de los establecimientos públicos, para ello se entrevistará los docentes, conserjes, estudiantes con una guía de entrevista abierta, para indagar negligencias, conflictos e inconformidades entre el personal administrativo y docente.
- f. Después de haber recopilado las informaciones, se procedió el análisis sobre la base legal según la legislación educativa para determinar el conocimiento de las leyes educativas en la Administración.

CAPÍTULO III MARCO TEÓRICO

3.1 Fundamentos de la Administración Educativa

La administración es una disciplina que tiene por finalidad dar una explicación del comportamiento de las organizaciones, además de referirse al proceso de conducción de las mismas; es una ciencia fáctica, que tiene un objeto real, según Aguirre, (2012) fundamenta que:

La administración es un campo amplio que nos permite entender el funcionamiento de una institución educativa, nos remite a observar la organización, la dirección y el buen manejo de la misma, desde un adecuado uso de los recursos que componen a cualquier organización con enfoque financiero y de servicios (p. 10).

La autora establece que la administración como proceso que estructura y utiliza un conjunto de recursos, orientados hacia el logro de metas, para llevar a cabo tareas en un entorno organizacional, por lo general se determinan, como:

“Proceso” porque consiste en una serie de actividades y operaciones, tales como la planeación, la toma de decisiones y la evaluación por medio de los resultados, así mismo en la Estructura y utilización de recursos, ya que reúne y pone en funcionamiento una variedad de recursos tales como: humanos, financieros, materiales y de información, siendo estos contribuyan en el desarrollo de un trabajo eficiente en la administración educativa.

Por otra parte la dirección es un proceso organizado ya sea de un individuo, una organización o la combinación de ambas, que realizan personas con diferentes funciones intencionalmente coordinadas y estructuradas para lograr un propósito común de la organización.

3.2. El Objetivo de la Administración Educativa:

El objetivo de la administración educativa debe partir de la legislación vigente y marco filosófico correspondiente así como las normas jurídicas, entre otras:

- 1. Constitución Política de la República de Guatemala.**
- 2. Ley de Educación Nacional.**
- 3. Ley de Servicio Civil.**
- 4. Legislación Educativa**

Con fundamento en las leyes mencionadas, entre los fines y objetivos de la administración educativa se menciona los siguientes:

- 1. Contribuir a la formulación, integración, coordinación, instrumentalización y ejecución de las políticas del sector educativo referidas al sector de educación formal y no formal.*
- 2. Facilitar la racionalización de los recursos humanos y físicos permitiendo la disminución de costos unitarios, sin menoscabo de la iniciativa y creatividad profesionales y del óptimo rendimiento educativo.*
- 3. Organizar y prever los servicios educativos requeridos por la sociedad, coordinando los diversos esfuerzos que realizan todos los sectores que, de una u otra forma, participan en el que hacer educativo.*
- 4. Fomentar la interacción de los participantes en el proceso educativo a fin de facilitar el análisis conjunto y búsqueda de soluciones de índole socio-económico en todos los niveles del sistema educativo.*
- 5. Propiciar y favorecer la participación de todas las fuerzas vivas de la comunidad para que respondan a los requerimientos de una educación del pueblo y para el pueblo, permitiendo para ello una autogestión y cogestión de la Administración de la Educación.*

6. *Orientar a los participantes del proceso educativo en la consecución de los objetivos cognitivos y no cognitivos por medio de la coordinación, asesoramiento, seguimiento y control (Arrollo, 2010, p. 24).*

3.3 Principios de la Administración Educativa

La administración educativa está obligada a ser responsable y sostenible, **es decir, deben contar con principios bien definidos y aplicables, pues las mismas sostienen un sin número de relaciones y su producto, los graduados o profesionales, serán su reflejo cuando se inserten laboralmente en la sociedad.**

Según Henry Fayol establecen catorce (14) principios los cuales son:

1. ***Unidad de Mando:*** *Cada empleado debe recibir órdenes de un solo superior. De esta forma se evitan cruces de indicaciones.*
2. ***Autoridad:*** *Es la capacidad de dar órdenes y que ellas se cumplan, es decir la autoridad con lleva responsabilidad por las decisiones tomadas.*
3. ***Unidad de Dirección:*** *Todo objetivo debe tener una secuencia de procesos y plan determinado para ser logrado. Además de contar con un administrador para cada caso.*
4. ***Centralización:*** *Toda actividad debe ser manejada por sola una persona.*
5. ***Subordinación del Interés particular al General:*** *Deben prevalecer los intereses de la empresa sobre las individualidades.*
6. ***Disciplina:*** *Cada miembro de la organización debe respetar las reglas de la empresa, como también los acuerdos de convivencia de ella.*

- 7. **División del Trabajo:** Se debe explicar claramente el trabajo que cada colaborador debe desempeñar. Además, se debe aprovechar la especialización del personal para aumentar la eficiencia.*
- 8. **Orden:** Cada empleado debe ocupar el cargo más adecuado para él.*
- 9. **Jerarquía:** El organigrama y jerarquía de cargos deben estar claramente definidos y expuestos.*
- 10. **Justa Remuneración:** Todo empleado debe tener clara noción de su remuneración y debe ser asignada de acuerdo al trabajo realizado. Los beneficios de la empresa deben ser compartidos por todos los trabajadores.*
- 11. **Equidad:** Todo líder debe contar con la capacidad de aplicar decisiones justas en el momento adecuado.*
- 12. **Estabilidad:** Debe existir una razonable permanencia de una persona en su cargo, así los empleados sentirán seguros en su puesto.*
- 13. **Iniciativa:** Se debe permitir la iniciativa para crear y llevar a cabo planes, dando libertad a los subalternos para que determinen cómo realizar ciertos procedimientos.*
- 14. **Espíritu de Cuerpo:** El trabajo en equipo siempre es indispensable. Se debe promover el trabajo colaborativo, que también ayuda a generar un mejor ambiente laboral. (<http://www.altonivel.com.mx.1905-los-14-principios-de-henry-fayol-para-una-administración-eficiente.html>)*

3.4. Funciones de la Administración Educativa

La función de la administración en una institución educativa sería **el planificar, diseñar, e implementar un sistema eficiente y eficaz para el logro de la enseñanza aprendizaje en un entorno social en el que se imparte el servicio, para que responda a las necesidades de los alumnos y de la sociedad, es**

decir, responsabilizarse de los resultados de este sistema, según el padre de la Administración define en cinco funciones, entre ellos están:

Planificación: Los administradores deben planear sus actividades para condiciones futuras, desarrollar objetivos estratégicos y asegurar el logro de los objetivos.

Organización: Los administradores deben constituir la fuerza de trabajo de una manera eficiente para que puedan alinear las actividades de la organización, es decir que los mismos deben capacitar y contratar a las personas adecuadas para el trabajo.

Dirección: Los administradores deben supervisar a sus colaboradores en el trabajo frecuente, e inspirarlos a alcanzar las metas de la institución. Así mismo, el supervisor debe estar alineado con las políticas de la organización, y tratar a sus subordinados bajo los estándares de la entidad.

Coordinación: Los administradores deben armonizar los procedimientos y las actividades realizadas por la organización, lo que significa que todas las actividades de cada unidad organizativa se deben complementar y enriquecer el trabajo de otro, es decir promover el trabajo en equipo.

Control: Los administradores deben controlar las actividades de la entidad que coinciden con las políticas y objetivos de la organización en general. Es responsabilidad del administrador observar y reportar las desviaciones de los planes y objetivos, y coordinar las tareas para corregir posibles desviaciones (Fayol, 1916).

En la actualidad, la administración educativa maneja planes, programas, proyectos, presupuestos, modelos, mapas, sistemas, estrategias, personal, docentes, alumnos, infraestructura, materiales, equipo, comunicaciones y otros, con lo cual tratan de asegurar el logro de los objetivos y la maximización de los resultados en las instituciones escolares.

Desde el punto de vista funcional, la administración educativa tiene a su cargo la implementación de las políticas educativas; y desde la óptica institucional, la administración educativa es el conjunto de las estructuras organizacionales que deben asegurar la prestación de los servicios educativos a la población.

3.5. Los actores de la Administración Educativa

Los actores educativos conforman los recursos personales, materiales y funcionales del hecho educativo. **Los recursos constituyen el patrimonio que dispone el centro educativo para lograr sus objetivos, y los mismos pueden ser de diferentes tipos o clases, tales como:**

3.5.1 Recursos personales

Como el Director, personal docente, estudiantes, familias, especialistas, administración, etc., que son los protagonistas del hecho educativo.

3.5.2 Recursos materiales

Se incluyen edificios, mobiliario, material didáctico, etc., que determinan el espacio escolar.

3.5.3 Recursos funcionales.

Llamados también recursos temporales, como tiempo, formación y dinero, que hacen operativos los recursos anteriores.

El recurso humano de la administración educativa constituye un factor de gran importancia y debe estar conformado por diferentes actores, tales como Supervisores, Administradores, directores, altos funcionarios del ministerio de educación y entre otros (<http://hemboo578.blogspot.com/2010/02/ecuador-de-wikipedia-la-enciclopedia.html>).

3.6 Funciones de los Administradores

Dentro de cada institución debe de haber una persona encargada de velar por la administración y dirección de la misma llamándose a este administrador, **está persona no únicamente debe de poseer amplios conocimientos sino que debe tener una serie de cualidades o virtudes, como el de ser un líder positivo para poder cumplir con los objetivos propuestos.**

Según Ponce, (1466) “Las funciones del administrador son variadas, complejas y en todas ellas existen técnicas e instrumentos que le permiten lograr, mediante el uso adecuado, la máxima eficacia que es el fin que busca el administrador” (p.15).

Si la administración es la ciencia social apoderada de la planificación, organización, dirección y control de los recursos de una institución, con base en esto el administrador podrá establecer las estrategias necesarias y definir con efectividad, el cómo utilizar los recursos con los que cuenta, dirigiéndolos hacia el objetivo final.

El mismo debe analizar los recursos físicos, financieros y humanos con los que cuenta, planear y distribuir los mismos de una manera estratégica y eficiente, y de la misma manera evaluar continuamente como puede optimizar cada uno de estos recursos, para el beneficio de su organización.

3.7 Perfil de un Administrador Educativo

Es el conjunto de características ideales, **que debe reunir un individuo para administrar una institución, considerando a la organización un ente productivo y regulado por la cantidad de servicio social que brinda**, además es el “conjunto de roles, de conocimientos, habilidades y destrezas, actitudes y valores necesarios que posee un recurso humano determinado para el desempeño de una profesión conforme a las condiciones socio-económico-cultural del contexto donde interactúan” (Bode, 1965, p. 210)

Hoy en día el perfil de un administrador educativo, se hace cada vez más estricto porque debe de desarrollarse en una sociedad que le exige un máximo rendimiento en el mercado competitivo para poder liderar una institución educativa y desempeñar un trabajo idóneo; para que un centro educativo tenga éxito y puede crecer.

El perfil del profesional del administrador educativo debe poseer los siguientes aspectos:

1. Identificar y aplicar adecuadamente métodos, técnicas y procedimientos de enseñanza.
2. Manejar adecuadamente las relaciones humanas.
3. Poder analizar las situaciones de conflicto y tener la habilidad de encontrar estrategias de solución.
4. Poseer habilidad para la toma de decisiones.
5. Facilitar el trabajo en grupo.
6. Aplicar adecuadamente las leyes, reglamentos y disposiciones que norman el sistema educativo nacional.
7. Debe ser un líder positivo y mediador ante los conflictos que en su relación de trabajo se presenten.
8. Debe ser un profesional capaz de llevar una agenda de trabajo.
9. Ser un crítico y participativo en todas las actividades profesionales de su entorno de trabajo.
10. Ser reflexivo, con capacidad de escuchar los problemas del personal.
11. Capacidad para compartir ideas, fomentar la iniciativa y el progreso.
12. Conocimiento de la teoría, práctica educativa y técnica.
13. Tener respeto por la dignidad humana.
14. Imparcial y sincero en las relaciones interpersonales de sus subalternos.
15. Con capacidad financiera y de organización en el buen desempeño de su puesto.
16. Capaz de aceptar sus errores con humildad como instrumento de aprendizaje.

17. Formar parte de la comunidad, participe colectivamente para un desarrollo global de los elementos, procesos y sujetos de la comunidad.

3.8 Rol del Administrador Educativo

De acuerdo al Ministerio de Educación de Guatemala define, que el rol de los administradores educativos está ligado al mejoramiento de la calidad educativa al impulsar la transformación curricular desde los procesos administrativos, pedagógicos y legales que le competen. Están vinculados al mejoramiento de la calidad educativa, en la promoción de la transformación curricular y son responsables de su desarrollo, al manifestar no sólo habilidad profesional sino interés y actitud positiva. (MINEDUC, 2010, p. 17).

En tal virtud, el Administrador Educativo, juega el papel de promotor de la Transformación Curricular. Es él, quien le da vida al proceso, con su interés y la actitud. Tiene una influencia vital en el diagnóstico de necesidades de formación y actualización curricular, lo que implica una fuerte vinculación con su implementación.

El mismo está obligado a propiciar un clima laboral placentero, promoviendo factores de satisfacción, como confianza en el desempeño de los colaboradores, libertad para desenvolverse en el trabajo, delegación de responsabilidades, participación en la toma de decisiones, armoniosas relaciones interpersonales.

Debe poseer y manejar ciertas aptitudes; dirigir con liderazgo, autoridad y capacidad de asesorar, con sentido autogestionario; hacer uso óptimo del tiempo dedicado a los aprendizajes y de los recursos humanos, físicos y materiales que poseen la institución educativa.

3.9 Obligaciones del Administrador Educativo: Son obligaciones de los directores de centros educativos los siguientes:

1. *Tener conocimiento y pleno dominio del proceso administrativo de los aspectos técnico pedagógicos y de la legislación educativa vigente relacionada con su cargo y centro educativo que dirige.*
2. *Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente.*
3. *Asumir conjuntamente con el personal a su cargo la responsabilidad de que el proceso de enseñanza aprendizaje se realice en el marco de los principios y fines de la educación.*
4. *Responsabilizarse por el cuidado y buen uso de los muebles e inmuebles del centro educativo.*
5. *Mantener informado al personal de las disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.*
6. *Representar al centro educativo en todos aquellos actos oficiales o extraoficiales que son de su competencia.*
7. *Realizar reuniones de trabajo periódicas con el personal docente técnico, administrativo, educandos y padres de familia de su centro educativo.*
8. *Propiciar y apoyar la organización de asociaciones estudiantiles en su centro educativo.*
9. *Propiciar las buenas relaciones entre los miembros del centro educativo e interpersonal de la comunidad en general.*
10. *Respetar y hacer respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.*

11. *Promover acciones de actualización y capacitación técnico – pedagógico y administrativa en coordinación con el personal docente.*

12. *Apoyar la organización de los trabajadores educativos a su cargo (Escobedo, 2012, p.67).*

3.10. Derechos de los Administradores Educativo: Según la Ley de Educación Nacional, Decreto No. 12-91 afirma

1. *Ejercer su autoridad para adecuar el modelo pedagógico que responda a los intereses de la comunidad educativa bajo su responsabilidad, en coordinación con el personal docente.*

2. *Ejercer la autoridad acorde al cargo que ostenta, para dirigir el centro educativo” (Artículo 42, 1991, p. 19).*

3.11 Obligaciones de los Educadores

Según la ley de educación nacional, decreto No. 12-91 establecen las obligaciones de los educadores:

1. *Ser orientador para la educación con base en el proceso histórico, social y cultural de Guatemala.*

2. *Respetar y fomentar el respeto para su comunidad en torno a los valores éticos y morales de esta última.*

3. *Participar activamente en el proceso educativo.*

4. *Actualizar los contenidos de la materia que enseña y la metodología educativa que utiliza.*

5. *Conocer su entorno ecológico, la realidad económica, histórica social, política, y cultural guatemalteca, para lograr congruencia entre el proceso de enseñanza-aprendizaje y las necesidades del desarrollo nacional.*
6. *Elaborar una periódica y eficiente planificación de su trabajo.*
7. *Participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica.*
8. *Cumplir con los calendarios y horarios de trabajo docente.*
9. *Colaborar en la organización y realización de actividades educativas y culturales de la comunidad en general.*
10. *Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración de Derechos Humanos y la Convención Universal de los Derechos del Niño.*
11. *Integrar comisiones internas en su establecimiento.*
12. *Propiciar en la conciencia de los educandos y la propia, una actitud favorable a las transformaciones y la crítica en el proceso educativo.*
13. *Propiciar una conciencia cívica nacionalista en los educandos (artículo 36, 1991, p. 15).*

3.12 Licencias para Estudios: Según el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98 afirma *las Autoridades Nominadoras bajo su estricta responsabilidad y dependiendo de la naturaleza y del caso particular, podrá no otorgar licencias con o sin goce de salario o sueldo, las que no podrán exceder de ocho horas semanales, a los trabajadores que le realicen estudios universitarios para efectuar prácticas supervisadas, clínicas, laboratorios o*

cualquier actividad académica extraordinaria, que se acreditarán a través de las constancias extendidas por los establecimientos educativos correspondientes.

El servidor deberá acreditar en forma documental, el cumplimiento satisfactorio de tales actividades al concluir las mismas. Las autoridades deberán verificar periódicamente o cuando lo estimen pertinente solicitando constancia o acreditamiento que justifique la causal de la licencia, pudiendo revocarla si su aprovechamiento no es satisfactorio. En el presente caso, únicamente se dará aviso a la Oficina Nacional de Servicio Civil para su registro (Escobedo, 2012, p. 44).

3.13 Descanso Pre y Postnatal. *Las madres servidoras del Estado tendrán derecho al descanso pre y post-natal de acuerdo con lo prescrito por las disposiciones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La servidora no protegida por el programa de maternidad del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.*

Tendrá derecho a licencia con goce de salario o sueldo por el tiempo que dure el descanso pre y post-natal, y para poder disfrutar de esta licencia deberá acompañar a su solicitud, certificación médica ante la Autoridad Nominadora respectiva, en donde se haga constar el grado de embarazo y fecha probable de parto (Escobedo, 2012, p. 44).

3.14 Licencias con o sin goce de sueldo.

Según el Artículo sesenta (60), numeral dos del Reglamento de la ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98 afirma *por fallecimiento del cónyuge,*

persona unida de hecho declarada legalmente, hijos o padres cinco días hábiles y por fallecimiento de hermanos tres días hábiles, b) Cuando se contrae matrimonio civil, cinco días hábiles, c) El día del nacimiento de un hijo; d) Por citación de Autoridades Administrativas o Judiciales para asistir a diligencias, el tiempo que sea indispensable, previa presentación de la citación respectiva; e) Para asistir al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el tiempo que sea indispensable. El servidor deberá presentar constancia de La hora de ingreso y egreso a la consulta, f) El día del cumpleaños del servidor (Escobedo, 2012, p.43).

CAPÍTULO IV

MARCO OPERATIVO

4.1 Análisis y Discusión

Para analizar el grado de conocimiento en cuanto a las leyes educativas, por parte de los administradores educativos atendidos por la supervisión Educativa del distrito Escolar No. 07-05-02 de la aldea Xejuyup, del municipio de Nahualá, departamento de Sololá; se elaboraron boletas de encuesta de diez (10) preguntas que fueron aplicadas a una muestra de veinte (20) docentes y quince (15) directores de diferentes establecimientos educativos catalogados como objeto de estudio, entre los cuarenta y seis (46) centros educativos que atiende la Supervisión Educativa del lugar mencionado. Haciendo una población total de treinta y cinco (35) profesionales encuestados.

Se iniciará el presente análisis de resultados, partiendo de la idea general de que todo administrador y/o profesional de la educación desempeña un papel preponderante de liderazgo que determina la eficiencia y eficacia de su personal. Por lo que de acuerdo a los resultados obtenidos a través de las boletas de encuestas aplicadas a los docentes de los diferentes establecimientos educativos del sector oficial, el 90% indicó que el tipo de liderazgo que aplica el director en su establecimiento educativo en la toma de decisiones es democrático, esto demuestra que los encargados de guiar y dirigir toman en cuenta la opinión de sus colaboradores para tomar decisiones.

Mientras que el 10% de la población docente identifica un liderazgo autocrático por parte de su director. En este estilo de liderazgo se demuestra una imposición en la toma de decisiones en las diferentes acciones que realizan en el centro educativo, donde una sola persona manda y los demás deben obedecer. Este líder actúa sin pedir opiniones a sus colaboradores e impone sus propias ideas ya sean para bien o para mal.

Ante la discusión de estos resultados se puede resaltar que diversos estudiosos de la administración consideran sano incluir a todos los actores como miembros de una misma institución, en la toma de decisiones; garantizando la funcionalidad de los procesos democráticos como canal directo de compromiso para todos los sujetos, en el propio desarrollo institucional.

Derivado del mismo tema, otra función indica que la participación civil en la toma de decisiones tanto en una sociedad democrática como en asuntos educacionales, favorece la acción voluntaria de todos los miembros de una comunidad educativa ya sea de forma directa o indirecta; esto permitirá que los miembros sean capaces de alentar decisiones que propicien la igualdad de oportunidades educacionales que enseñen a los estudiantes el principio del interés público como práctica fundamental en la sociedad.

En relación con la eficiencia administrativa en los establecimientos educativos estudiados, el 85% de los docentes encuestados consideran eficiente el trabajo desarrollado por los directores y en la contraparte, el 15% manifiesta, que los administradores educativos no se desenvuelven eficientemente en su labor; según la propia opinión docente, por motivos de iniciar en el cargo sin la inducción adecuada, por el desconocimiento en la aplicación de la base legal o bien por la falta de voluntad e interés en la correcta aplicación de la misma.

Partiendo entonces de esta interesante opinión, surgen interrogantes sobre el manejo de la base legal por parte de los directores, en el ejercicio de la administración educativa. A lo que la mayor parte de docentes encuestados comprendidos en un 80% consideran que los directores conocen y manejan las leyes que regulan el hecho educativo en la administración, sin embargo manifiestan que aun conociéndola, no la aplican correctamente. Solo el 20% de la población, asegura que los directores no aplican la ley por ser nuevos en el cargo y/o por desconocer la misma. Coincidentemente, los resultados de las encuestas aplicadas a directores arrojan los mismos porcentajes de la muestra anterior. El 80% de directores asegura conocer las leyes que rigen sus funciones administrativas y solo el 20% acepta su desconocimiento parcial o total.

Pese a que, a estos resultados se atribuye la deficiencia administrativa de algunos establecimientos educativos, los mismos no concuerdan con la hipótesis planteada al inicio del estudio; puesto que se supone que es el desconocimiento de la legislación lo que afecta la óptima administración educativa, sin embargo los resultados permiten visualizar que es una minoría de la población estudiada, la que desconoce dicha base legal. Ante tales resultados cabe discutir las verdaderas razones que producen las mencionadas deficiencias en las instituciones educativas de la aldea Xejuyup.

En este punto, es necesario analizar detalladamente los problemas suscitados con mayor frecuencia en los establecimientos educativos atendidos por la supervisión educativa de aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá; para determinar el enfoque de este estudio y los motivos principales que lo condujeron.

Según resultados sobre la frecuencia de problemas sufridos por los docentes, el 33% de la población indica que ha tenido inconvenientes con sus directores por las citas al IGSS, teniendo que escuchar reclamos de todo tipo por parte de los administradores educativos, sin importar que éste, sea un derecho.

El 28% muestra la negación de licencias al personal docente por el día de cumpleaños, que también lo dicta claramente la ley y según testimonios de docentes entrevistados, los directores se han negado a cumplir.

El 22% de los docentes afirman no poder ejercer su derecho en el goce de licencia de estudios, especialmente en el ejercicio de prácticas universitarias tales como: Prácticas Supervisadas, clínicas, laboratorios o cualquier actividad académica extraordinaria. Según los docentes encuestados los directores no han autorizado el permiso de ausentarse ni una hora diaria, mucho menos las 8 horas semanales que dicta el artículo 62 de la ley del servicio civil.

Finalmente, el 17% muestra su inconformidad debido a que algunos directores no permanecen constantemente en su puesto de trabajo, por lo que no faltan algunos docentes que inconscientemente e irresponsablemente, se ausenten también de sus labores sin ninguna justificación y sin recibir ninguna sanción, lo cual se considera

una falta de profesionalismo que sin duda perjudica el proceso educativo de los estudiantes que se atienden en estos establecimientos.

Además de indagar sobre los problemas más frecuentes en los establecimientos educativos, se intentó conocer también, la opinión docente sobre el origen de tantos conflictos; para lo que se recabaron los siguientes resultados. De acuerdo a los datos obtenidos, el 50% de los encuestados, indican que los conflictos entre la comunidad educativa se originan por la falta de comunicación, el 12% de la población, indica que se debe a la carencia de relaciones humanas, un 13% se lo atribuye a la falta de liderazgo por parte del director, un 4% a la administración deficiente, otro 4% a la falta de voluntad de parte del administrador y personal docente y el resto indican que estos, surgen por el desconocimiento mismo de las leyes educativas.

Pese a que la mitad de la población encuestada afirma que la principal causa de los conflictos entre la comunidad educativa es la falta de comunicación; la opinión de los directores difiere notoriamente en relación a los docentes. Ya que el 33% de la población directiva considera tener buena comunicación con sus colaboradores, el 47% manifiesta que es muy buena y solo el 20% responden a una excelente comunicación entre ambas partes.

Como se pudo ver al principio de este análisis, para los docentes y directores encuestados, el porcentaje de conocimiento de las leyes que regulan el hecho administrativo, es mayor que el porcentaje que desconoce la base legal; puesto que según la recopilación de datos obtenidos en las boletas, han afirmado que ambas partes conocen la legislación, tal como: la ley de educación nacional decreto No. 12-91, ley de servicio civil y la Legislación educativa, refiriendo que los directores, en casos específicos sí se han desempeñado en base a las leyes. No obstante, contextualizando la realidad, surgen ciertas omisiones al derecho adquirido, ya que mediante testimonios verbales, un porcentaje subjetivo de docentes manifestó haber sufrido violación de derechos en algunas ocasiones específicas; como en el caso de Citas al IGSS, cumpleaños y licencias de estudios, además de los resultados arriba mencionados.

Cabe recalcar que estos se consideran como derechos, según “el artículo 60 de la ley de servicio civil (Reformado por Acuerdo Gubernativo Número 564-98 Artículo 17), licencias con goce de sueldo de los servidores públicos por el número de días y motivos siguientes:

- a) Por fallecimiento de cónyuge, persona unida de hecho declarada legalmente, hijos o padres, cinco días y por fallecimientos de hermanos tres días hábiles.
- b) Cuando se contrae matrimonio civil, cinco días hábiles,
- c) El día de nacimiento de un hijo,
- d) Por citación de autoridades administrativas o judiciales para asistir a diligencias, el tiempo que sea indispensable, previa presentación de la citación respectiva,
- e) Para asistir al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el tiempo que sea indispensable. El servidor deberá presentar constancia de la hora de ingreso y egreso de la consulta; y
- f) El día de cumpleaños del servidor público.

En los casos de este numeral, no es necesario suscribir acta de entrega y toma de posesión, únicamente dar aviso de la licencia otorgada, a la Oficina Nacional de Servicio Civil para su registro” (**Artículo 60, numeral 2, ley de servicio civil, Acuerdo Gubernativo 18-98**)

Así también en el pacto colectivo de los sindicatos de Trabajadores de educación de Guatemala, ampara en su artículo 23 donde literalmente dice: “El MINEDUC concederá a sus trabajadores permiso con goce de salario en los mismos casos que citan la ley de servicio civil a diferencia de lo siguiente:

- Por fallecimiento de abuelos, suegros del trabajador, un día hábil.
- Por alumbramiento de la esposa o conviviente del trabajador, dos días hábiles.

- Por hospitalización o intervención quirúrgica de padres cónyuge o hijos del trabajador, hasta dos días hábiles, en cada caso”. **(Artículo 23, Pacto Colectivo 2008).**

Por otra parte en el caso de licencias de estudios ampara el “artículo 62 ley de servicio civil, las autoridades nominadores bajo su responsabilidad y dependiendo de la naturaleza y del caso particular podrán otorgar licencias con o sin goce de salario, las que no podrán exceder de 8 horas semanales, a los trabajadores que realicen estudios universitarios para efectuar practicas supervisadas, clínicas, laboratorios o cualquier actividad académica extraordinaria, que se acreditaran a través de las constancias extendidas por los establecimientos educativos correspondientes”. **(Artículo 62, Licencias para estudios, Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo 18-98).**

Con esto, se pueden comprobar que la mayoría de administradores encuestados conocen parcialmente la legislación, aunque consideren otra forma de aplicarla y que por otra parte, se consideran capaces de estrechar sus lazos comunicativos con el personal que dirigen. Entonces, se podría deducir que ellos, a la verdad, conocen las leyes pero no se desenvuelven en el concepto, es decir que no la aplican en el desempeño de sus funciones, por lo que se esperaría descubrir mediante la presente investigación el por qué de esa dificultosa aplicación legislativa, si ya se conoce la ley.

Producto de ello, es que se han generado conflictos entre la comunidad educativa, debido a la negligencia de los administradores que a su vez ha ocasionado también enfrentamientos entre las partes involucradas y decisiones extremas por parte de los docentes en el trabajo.

La discusión de estos resultados podría concluir en la carencia de voluntad, compromiso y experiencia por parte de los administradores educativos, en el ejercicio y aplicación de las leyes; convirtiéndose hasta hoy en la principal causa de conflictos en esta labor.

Cabe la relación de estos resultados con los de la pregunta No. 9, donde el 100% de la población encuestada reconoció que el conocimiento de la legislación educativa es de carácter vital para el desarrollo efectivo del proceso administrativo en los establecimientos educativos, al igual que la última interrogante donde la totalidad de la población manifestó su interés en conocer la legislación educativa y estar actualizados en la misma, para reducir los conflictos surgidos en los establecimientos educativos de la aldea Xejuyup.

Este es uno de los aspectos positivos de la investigación, puesto que está de más decir que las actitudes mencionadas anteriormente afectan totalmente el proceso del aprendizaje escolar, ya que el mismo, depende de la persona que administra el centro educativo y no con el simple conocimiento de las leyes, sino también de las teorías de la administración para enfatizar las dos cosas a la vez y usarlas como base primordial en la dirección eficaz de estas instituciones.

Desde el punto de vista como Epesista **“ser administrador no significa solo orgullo o pasión; sino, tener criterio y conocimientos en todos los procesos de la administración y sobre todo se debe poseer liderazgo total y mantener estrechamente las relaciones humanas con todos los sujetos educativos para que haya un servicio efectivo a los usuarios de la institución donde se desenvuelven”**.

Esto indica que los puestos administrativos implican cierto grado de autoridad formal, porque el papel del director es un punto clave, como promotor de los procesos de cambio e innovación educativa para la realización del desempeño administrativo, ya que el mismo planifica, organiza, dirige, coordina y controla, estas funciones requieren de ciertas actitudes carismáticas y una específica capacitación, abiertas al cambio y con una posición crítica, creadora y respetuosa de las opiniones ajenas.

Lo anterior corrobora lo dicho por **Henry Fayol** que afirma que “administrar es planear, visualizar el futuro y trazar el programa de acción. Organizar Construir las

estructuras materiales y sociales de la empresa. Dirigir: guiar y orientar al personal. Coordinar: enlazar, unir y armonizar todos los actos colectivos.”

Por tanto se requiere un estímulo de administración educativa con orientación humana y con claridad de que su papel profesional debe enfocarse constantemente hacia la interpretación de lo que está ocurriendo constante y cotidianamente a su entorno en base a las leyes educativas.

En relación situacional sobre el conocimiento y manejo de las leyes educativas, bajo opinión directa de docentes y directores, también se cuestionó a éstos últimos sobre las capacitaciones recibidas para solucionar ese problema y los resultados no se hicieron esperar. Según la investigación de campo realizada con la muestra de la población del distrito escolar No. 07-05-02 de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá; el 53% indica que en el transcurso de su labor, ha recibido capacitaciones sobre el manejo de documentos y leyes administrativas, en contraparte con un 47% que manifiesta no haber participado en ninguna inducción de ésta índole.

Esto sin duda, tiende a convertirse en una de las causas principales de muchas problemáticas que se viven actualmente en los centros educativos estudiados; donde constantemente surgen cambios de directores por la falta de experiencia en la administración, además de otros muchos factores que se adjuntan.

Ante tales resultados sería de mucho beneficio que la Supervisión Educativa del distrito Escolar No. 07-05-02 de la Aldea Xejuyup, tome la iniciativa de efectuar capacitaciones constantes a los directores principiantes y promover programas de actualización en el manejo de los documentos y leyes de carácter administrativo, para que estos puedan efectuar un trabajo eficiente en la administración educativa.

En este punto se vuelve imprescindible la necesidad de que el administrador educativo conozca totalmente su papel como tal, así como las funciones y atribuciones que conciernen a su cargo. Según la ley de educación nacional decreto 12-91, en el artículo 37, se citan todas las acciones que debe cumplir un director para efectuar una buena administración. No obstante, si éste no posee

conocimiento de sus funciones, ni de las leyes administrativas y educativas relevantes para el cargo, no podrá promover acciones generadoras y competitivas a la educación.

En cuanto a los compromisos con los ciudadanos y la educación, es necesario que el administrador educativo enfatice la comprensión y aprecio del valor que tiene la educación ante la demanda pública; ya que es necesario tener clara la percepción que tiene la sociedad de la educación actual, el impacto que está causando, los aportes que está brindando y sobre todo, lo que le está faltando por hacer.

Ante los resultados obtenidos en el estudio realizado, se comprueba que: más que el desconocimiento de la legislación educativa, es la incorrecta aplicación de la misma lo que está generando conflictos en los establecimientos educativos de aldea Xejuyup, aunado a una serie de factores que se derivan del mismo cargo, como el tipo de liderazgo que se aplica, el nivel de preparación profesional que se posee, la experiencia adquirida en el ejercicio del puesto, la ética y la voluntad por parte de los directores para hacer cumplir lo que impone la ley en el ejercicio del puesto, entre otros.

Por lo tanto en esta investigación se niegan las hipótesis planteadas anteriormente, debido a que los administradores educativos encuestados han afirmado que conocen las leyes educativas, pero en opinión de los colaboradores educativos, los que están al frente de la dirección de los establecimientos educativos, que fueron objetos de estudios no las aplican en el desempeño de sus funciones, esto significa que los conflictos que surgen en los centros educativos no se debe a la falta de conocimiento de la base legal, sino que a la falta de interés y voluntad en el puesto, para propiciar la calidad administrativa de los establecimientos educativos investigados.

CAPÍTULO V

5.1 CONCLUSIONES

5.1.1 El conocimiento legislativo del personal administrativo de los establecimientos educativos del sector oficial que atiende la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, del municipio de Nahualá, Sololá refleja que la mayoría de directores conocen la base legal que rigen el sistema educativa de Guatemala, y que es una minoría la que desconoce totalmente las mismas, esto, según opiniones de los encuestados y entrevistados, es causado por las siguientes factores:

La falta de voluntad e interés en la lectura de las leyes que regula el hecho educativo, por la escasez de experiencias, mística en el puesto como administrador educativo y carencia de liderazgo total de parte del administrador, es por ello no se la aplican adecuadamente las leyes educativas.

5.1.2 La causa principal de los conflictos que se originan entre el personal administrativo y docente se debe a la carencia de comunicación, relaciones humanas, liderazgo, voluntad y la mayor causa es por el desconocimiento y aplicación de las leyes educativas, a raíz de esto se han aplicado sanciones al personal docente y administrativo por el incumplimiento de sus obligaciones.

5.1.3 La problemática que se ha generado frecuentemente en los centros educativos se debe a la negligencia de parte del personal administrativo en la aplicación correcta de la legislación educativa.

5.1.4 Se concretizó el nivel de Conocimiento de los Administradores Educativos sobre la Legislación Educativa han sido bueno, debido a que ellos conocen la base legal que regula el hecho educativo, pero no las aplican en el desempeño de sus funciones como directivos.

5.2 RECOMENDACIONES

- 5.2.1 Fortalecer el conocimiento legislativo del personal administrativo de los establecimientos educativos del sector oficial que atiende la Supervisión Educativa del distrito escolar No. 07-05-02 de la aldea Xejuyup, del municipio de Nahualá boca-costa de Sololá, a través de talleres, capacitaciones e inducciones sobre el manejo de documentos administrativos y en el cumplimiento de sus funciones en base a las leyes que regula el hecho educativo.
- 5.2.2 Promover y fomentar una buena comunicación entre el personal administrativo y docente para hacer eficaz y eficiente el proceso educativo de todos los centros educativos del distrito de la aldea Xejuyup, del municipio de Nahualá, departamento de Sololá.
- 5.2.3 Establecer un normativo interno del distrito, para que los docentes que asumen la dirección de cada establecimiento deben poseer conocimiento total de la constitución política de la República de Guatemala, ley de servicio civil, la ley de educación nacional decreto 12-91 y sobre todo la Legislación Educativa, esto podría ser la única opción de erradicar las problemáticas que han surgido frecuentemente en los centros educativos investigados por el desconocimiento y la aplicación de las leyes de educación, para que el proceso administrativo propicie una aceptación total de parte de los colaboradores y toda la comunidad educativa en busca del bien común en la educación de la niñez y la juventud.
- 5.2.4 Concientizar a los directores de los establecimientos educativos, sobre la calidad administrativa rigiéndose de la legislación educativa, para obtener el conocimiento total de las leyes que regula la educación de Guatemala.

5.3 REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Bosch Castro, F. H. (1995.) *Principios Generales del Derecho.* (2ª. Edición.)

Guatemala, GT.: Edit. Facultad de Ciencias Económicas USAC.

Fayol, H. (1974.) *Administración Industrial y General:* (12ª Edición.)

México, DF.: Edit. Herrero.

González Orellana, C. (2007.) *Historia de la Educación en Guatemala.*

(6ª Edición.) Guatemala, GT.: Edit. Universitaria USAC.

Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente. (1985.)

Constitución Política de la República de Guatemala.

Guatemala. Congreso de la Republica (1969.) *Ley de Servicio Civil.*

Decreto Número 1748.

Guatemala. Congreso de la Republica (1991.) *Ley de Educación Nacional.*

Decreto Número 12-91.

Lobos, G. O. (1990.) *Apuntes de Fundamentos de Derecho.* Guatemala, GT.:

Edit. Oscar de León Palacios.

Martínez Aguirre, L. (2012.) *Administración Educativa.* (1ª Edición.)

México, DF.: Edit. Eduardo Duran Valdivieso.

Martínez Escobedo, A. A. (2012.) *Legislación Educativa*. (12ª edición.)

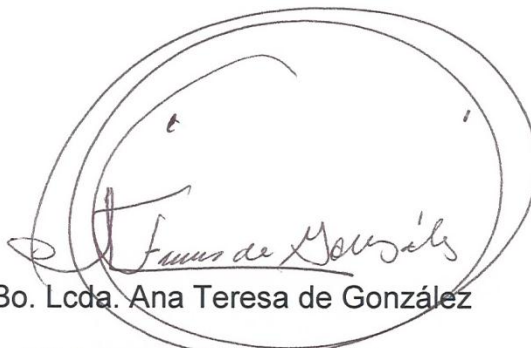
Guatemala, GT.: Edit. Cimgra.

Reyes Ponce, A. (1968.) *Administración de Empresas Teoría y Práctica*.

México, D.F. Editorial Limusa Wiley.

Thompson, J. M. (2011.) *Herramientas Administrativas o gerenciales*

Recuperado, 09/03/2009 de: administraciónenteoria.blogspot.com



Vo. Bo. Lcda. Ana Teresa de González

Bibliotecaria CUNSUROC



5.4 ANEXOS

Anexo No. 01

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ.



BOLETA DE ENCUESTA PARA PERSONAL DOCENTE:

Como estudiante de epesista de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa se tiene a bien realizar la investigación sobre el tema: "Conocimiento de leyes educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, municipio de Nahualá, departamento de Sololá. Por tal razón le agradezco su aporte veraz para la eficiencia y eficacia de la misma.

I PARTE INFORMATIVA:

Grado Académico: _____

Género: M F

Tiempo de Servicio: _____

Docente de:

Nivel Primario Nivel Medio

II PARTE DESARROLLO:

INDICACIONES: Marque con una "x" en la casilla que corresponda según su criterio personal en los diferentes aspectos y así mismo especifique en el caso de que considere necesario.

1. ¿Qué tipo de liderazgo aplica el director educativo dentro de la institución donde labora?

A) Autocrático

B) Democrático.

C) Liberal.

¿Cómo se evidencia? _____

2. ¿La Administración Actual ha sido eficiente y aceptable?

SI

NO

3. ¿El director maneja la base legal en su administración educativa?

SI

NO

4. ¿Qué problemas se han presentado con mayor frecuencia por desconocimiento de ley?

A) Licencias de Estudios.

B) Citas al IGSS.

C) Fallecimientos de Familiares.

D) Cumpleaños.

E) Ausencia en el trabajo.

F) Otros.

(Especifique) _____

5. ¿Por qué cree que se originan conflictos entre el personal administrativo y docente en la institución?

A) Falta de Comunicación.

B) Relaciones Humanas.

C) Falta de liderazgo por el director.

D) Administración deficiente.

E) Toma de decisiones.

F) Falta de voluntad.

G) Desconocimiento de la ley

H) Otros

(Especifique) _____

6. ¿Ha sido sancionado alguna vez por el director por el incumplimiento del proceso del trabajo educativo?

SI

NO

7. ¿El director reúne el personal docente y consejo educativo en la toma de decisiones y solución de conflictos?

SI

NO

8. ¿Existe comunicación interpersonal con el administrador educativo?

SI

NO

9. ¿Consideraría necesario elevar el nivel de conocimiento de la legislación educativa para el desarrollo efectivo de los establecimientos?

SI

NO

10. ¿Le gustaría conocer más sobre legislación?

SI

NO

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR OCCIDENTE
MAZATENANGO SUCHITEPEQUEZ.**



BOLETA DE ENCUESTA PARA DIRECTORES:

Como estudiante de epesista de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa se tiene a bien realizar la investigación sobre el tema: "Conocimiento de leyes educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, municipio de Nahualá, departamento de Sololá". Por tal razón le agradezco su aporte veraz para la eficiencia y eficacia de la misma.

I PARTE INFORMATIVA:

Grado Académico: _____

Género: M F

Tiempo de Servicio: _____ Edad: _____

Director de:

Nivel Primario Nivel Medio

II PARTE DESARROLLO:

INDICACIONES: Marque con una "x" en la casilla que corresponda según su criterio personal en los diferentes aspectos y así mismo especifique en el caso de que considere necesario.

1. ¿Conoce usted las leyes que regula el hecho educativo?

SI NO

¿Cuál es? _____

2. ¿Ha recibido alguna capacitación sobre el manejo de los documentos y leyes administrativas?

SI NO

3. ¿Conoce usted las fases de la Administración?
 SI NO
4. ¿En la institución educativa se han generado algún conflicto por inconformidad del personal docente en el cumplimiento de sus obligaciones?
 SI NO
5. ¿Cómo califica la comunicación entre sus colaboradores y su persona?
 a) Bueno
 b) Muy bueno.
 c) Excelente.
6. ¿Cómo director ha sancionado algún docente por falta al servicio laboral?
 SI NO
7. ¿Cuál es la periodicidad con que realiza reuniones con su personal y consejo educativo para el uso adecuado de los recursos y bienes del centro educativo?

 a) Semanal.
 b) Quincenal.
 c) Mensual.
 d) Trimestral
 e) Bimestral.
 f) Anual.
8. ¿Cómo Administrador de la institución mencione cuales son las problemáticas que surgen constantemente en su administración?
 a) Faltas al servicio.
 b) Quejas de padres de Familia por conducta de docentes.
 c) Falta de voluntad del personal en el trabajo.
 d) Acoso Escolar
 e) Negligencias de docentes por el uso del CNB.
 f) Problemas en compartir el edificio Escolar.
 g) Otros. (Especifique) _____

9. ¿A parte de su Rol como director realiza usted gestiones que contribuyan al bienestar del centro educativo?

SI

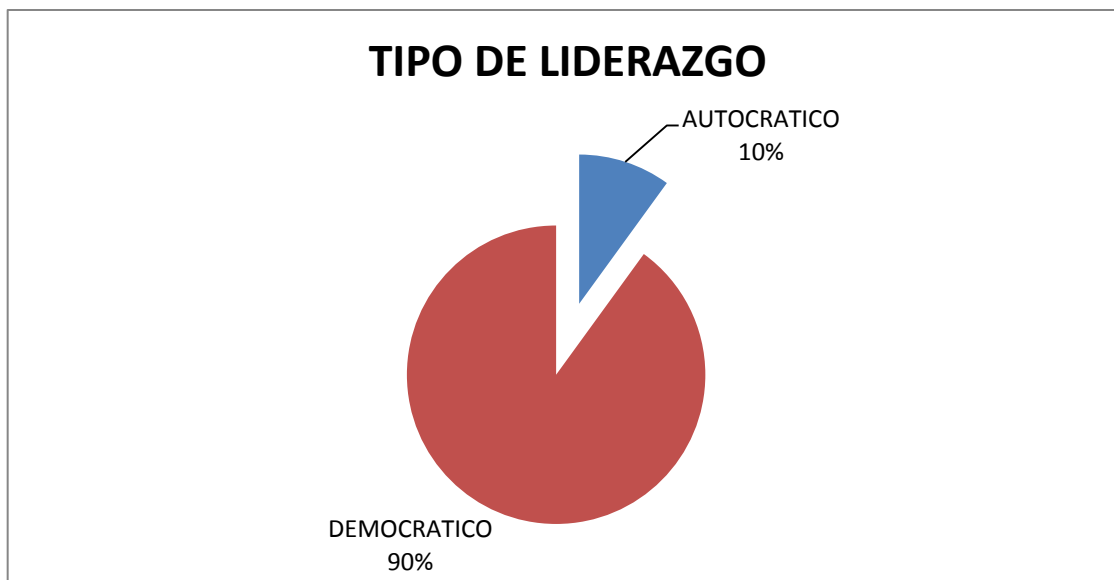
NO

10. ¿Qué estrategias ha implementado usted para mejorar la comunicación y las relaciones humanas dentro del establecimiento que dirige?

Anexo No. 03

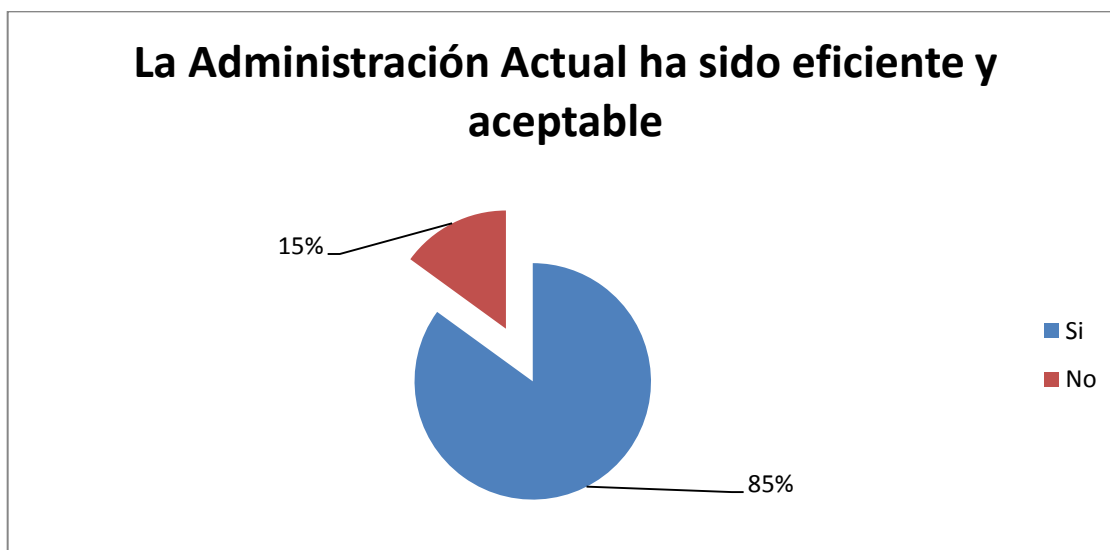
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS DE BOLETAS DE ENCUESTAS: RECOPIRADOS A PERSONAL DOCENTE:

Gráfica No: 01



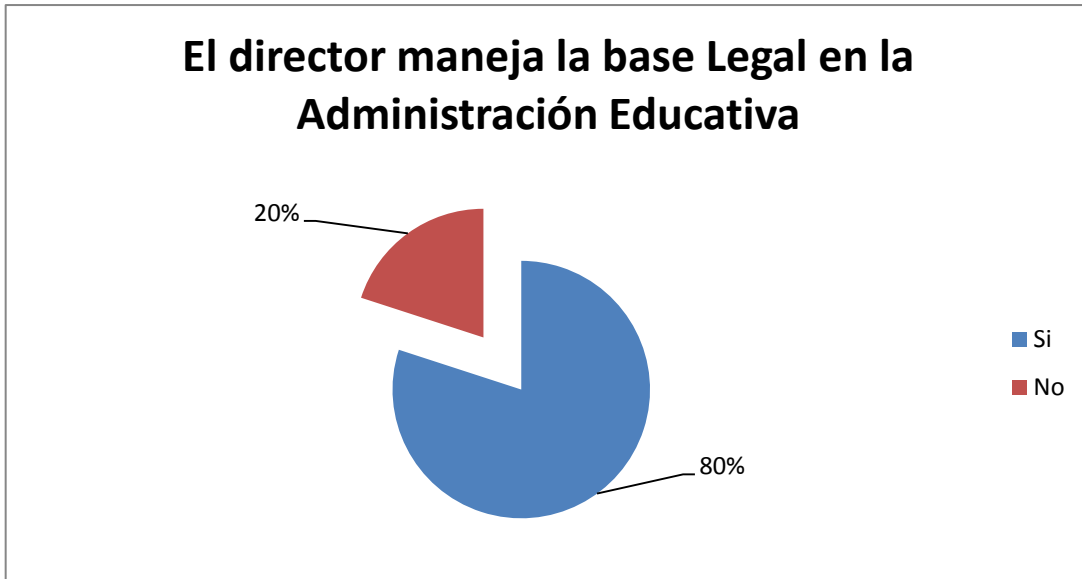
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 02



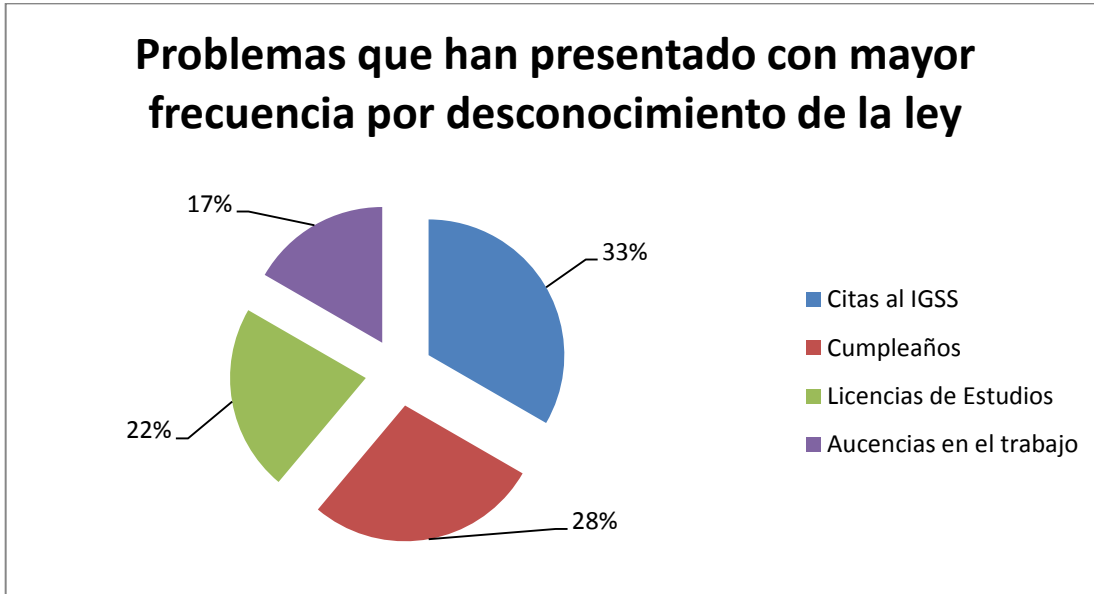
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 3.



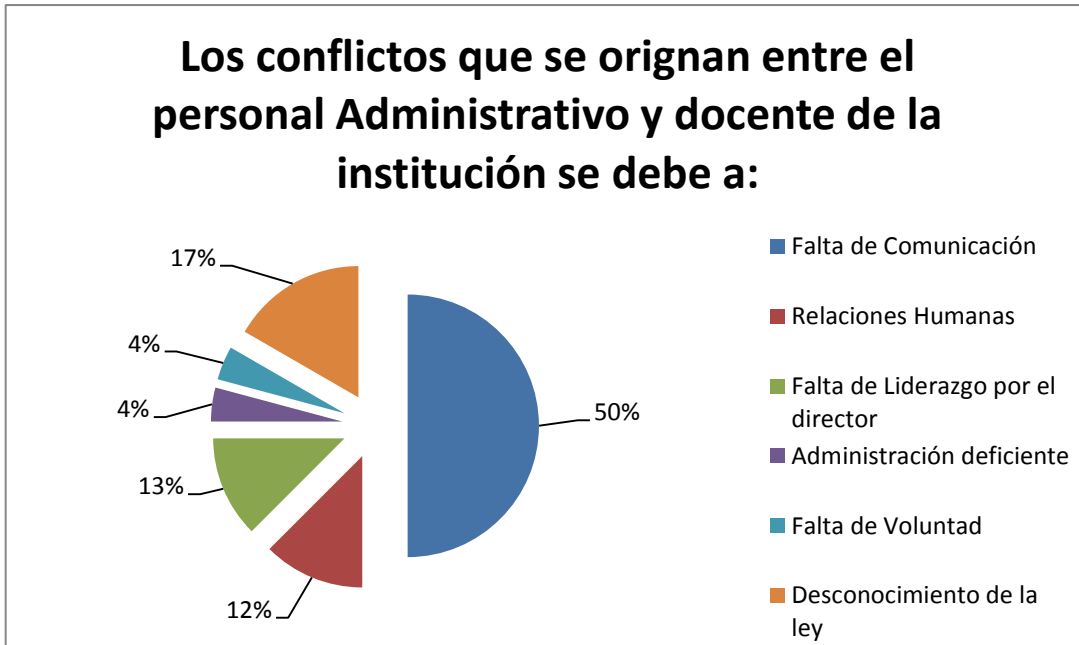
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 4



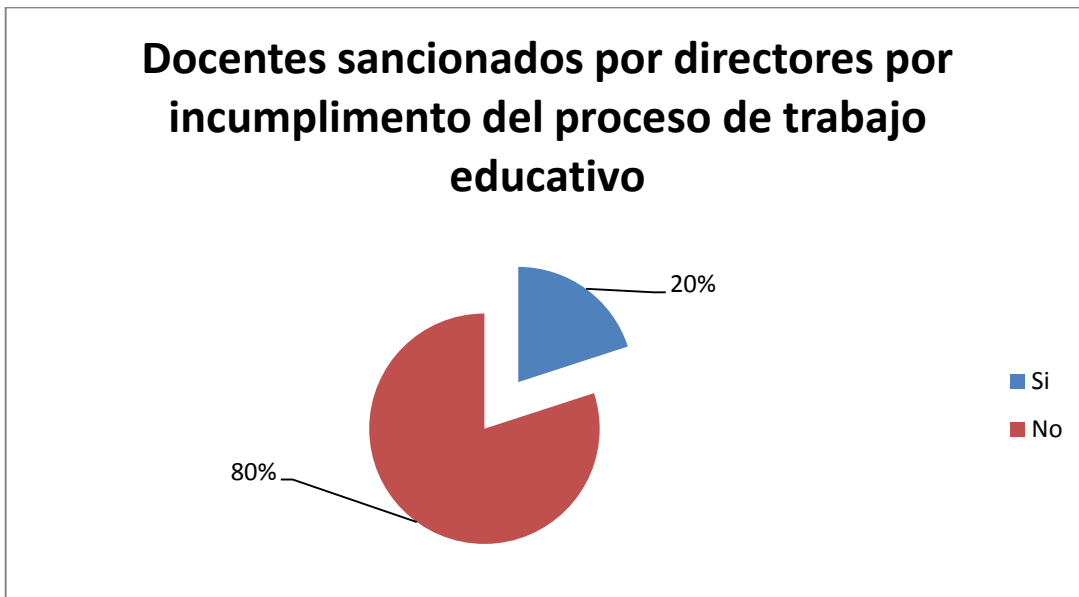
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 5



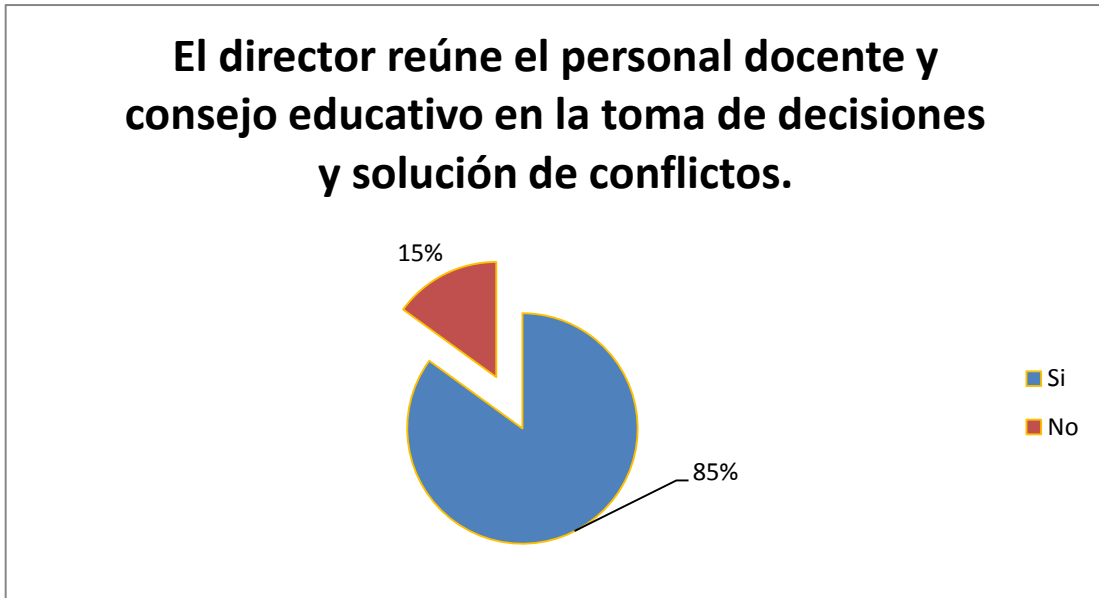
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 6



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 7



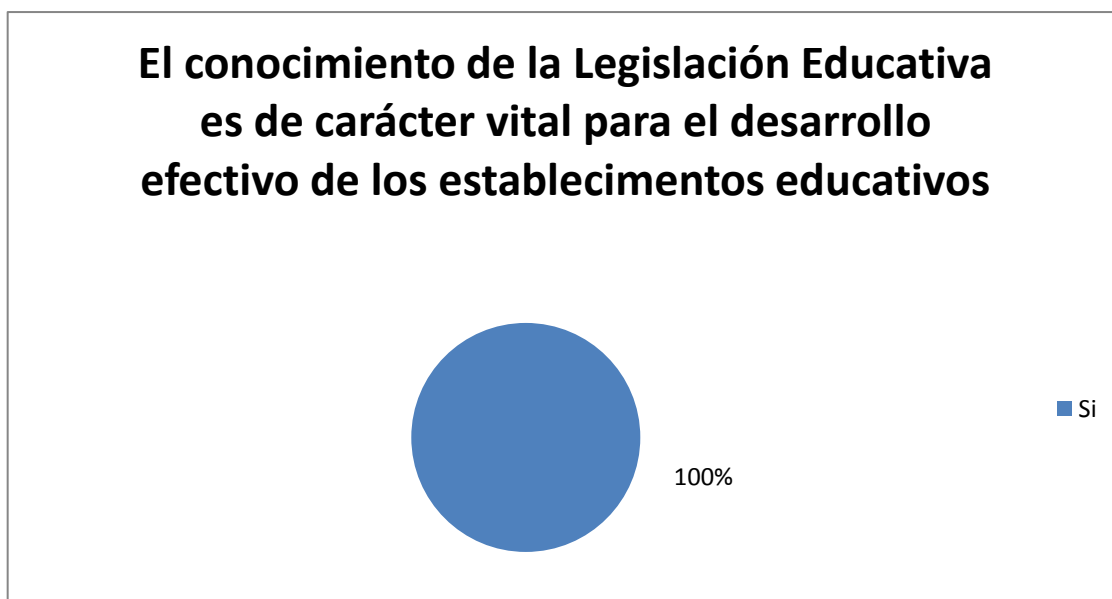
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC,.

Gráfica No. 8



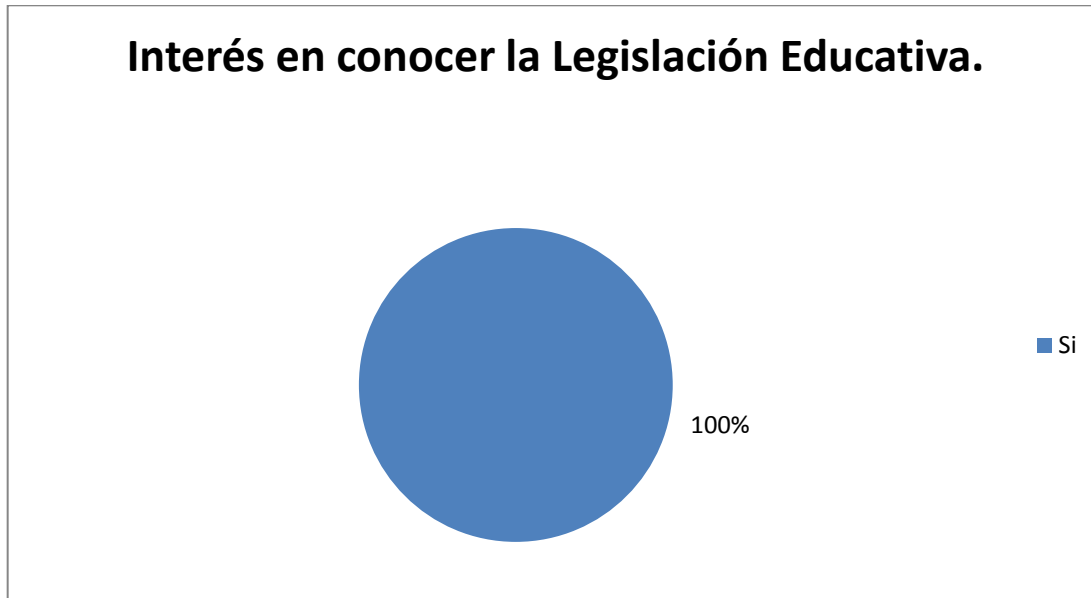
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 9



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

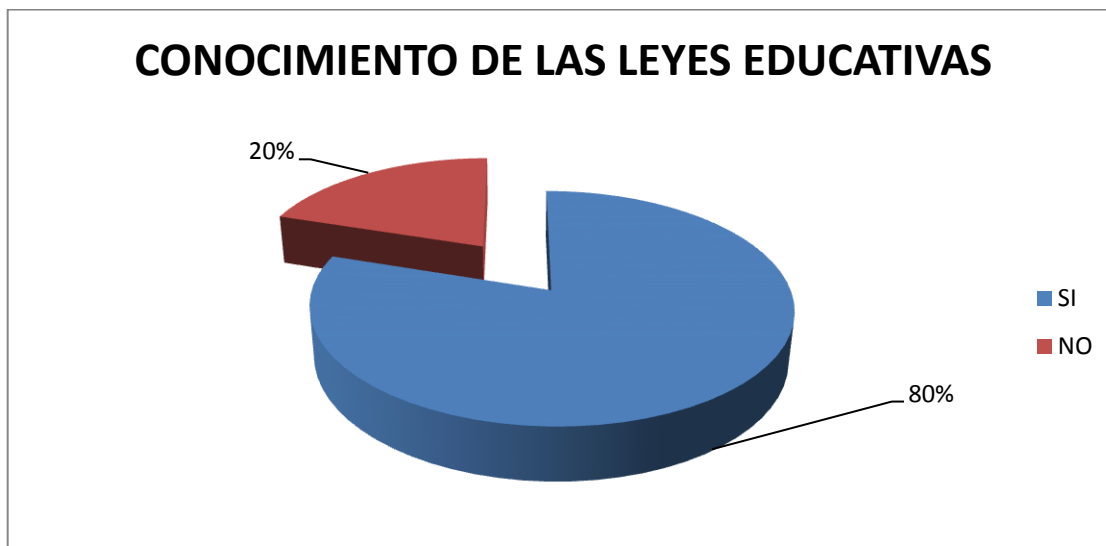
Gráfica No. 10



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

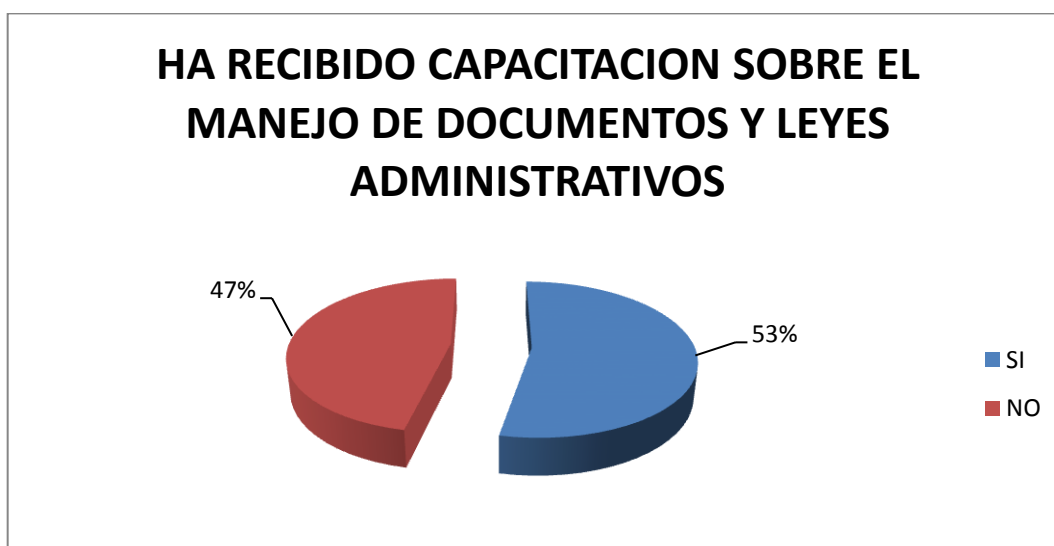
RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS PASADAS A DIRECTORES.

Gráfica No. 1



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica NO. 2



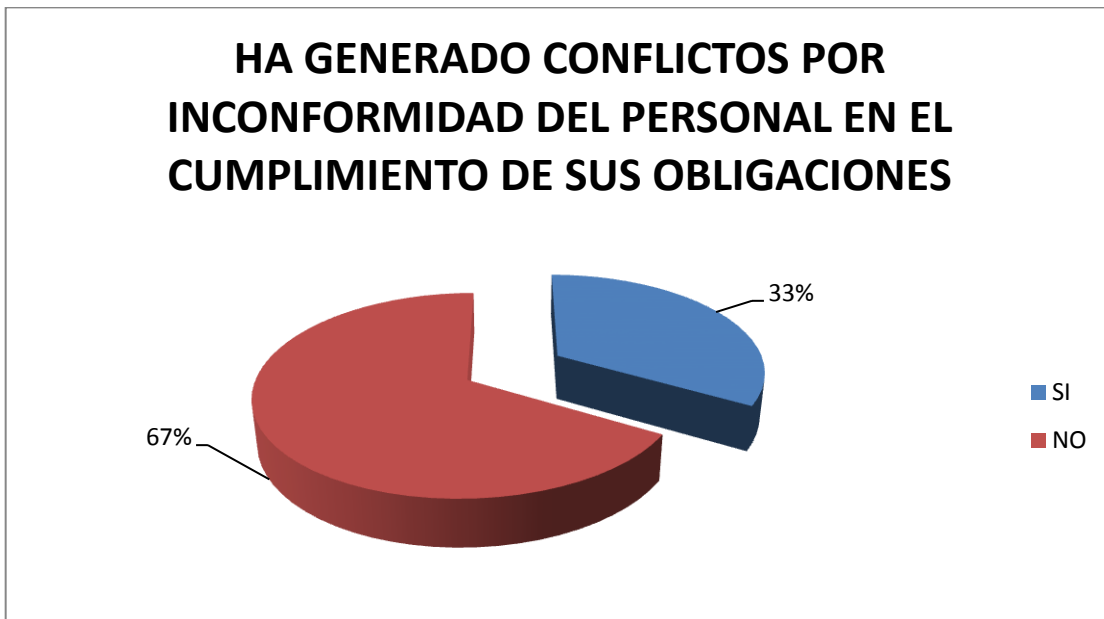
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 3



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 4



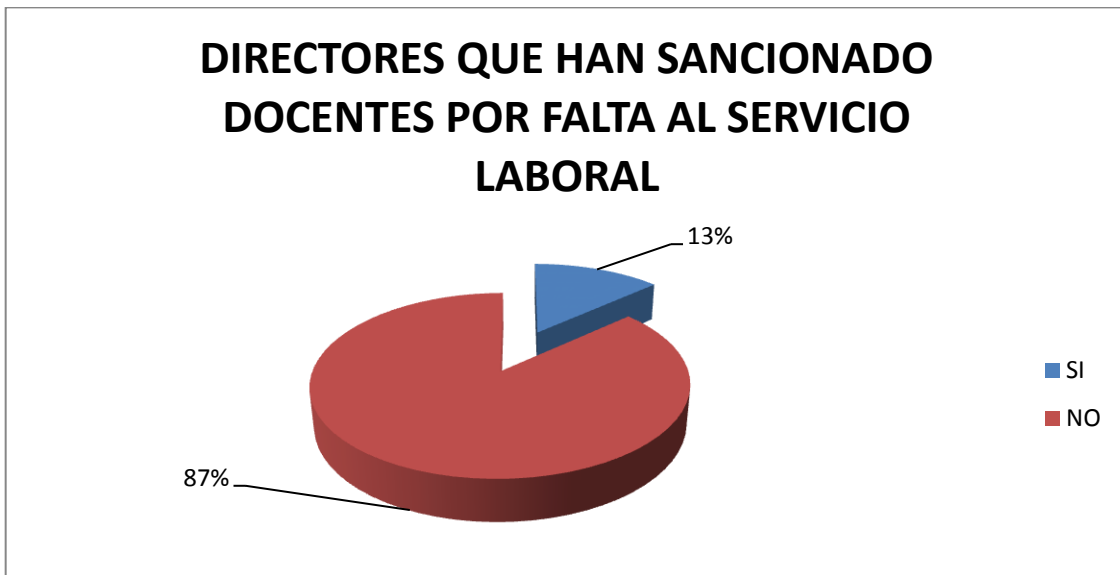
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 5



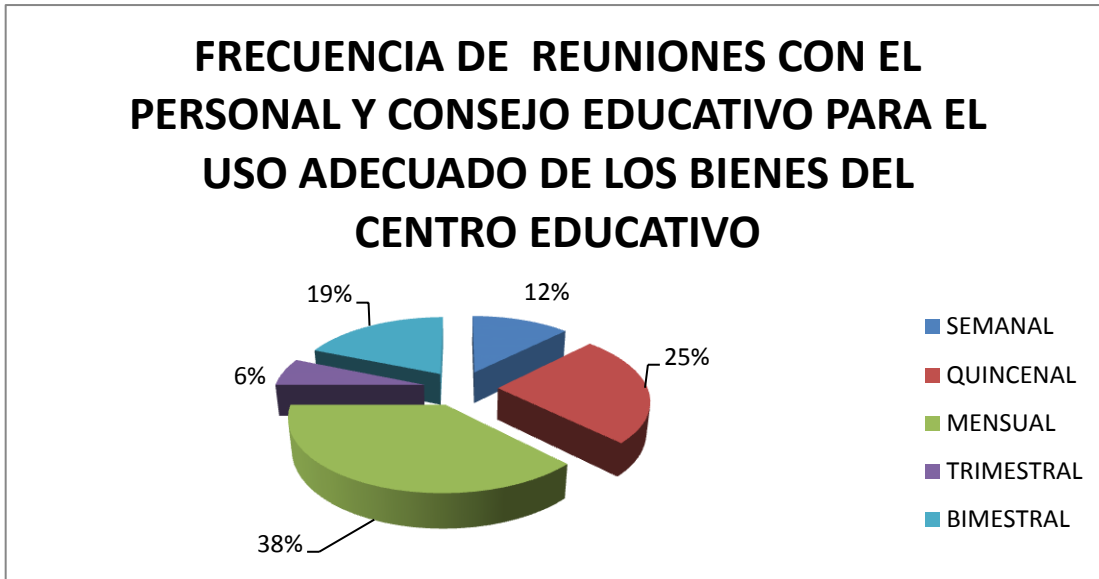
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 6



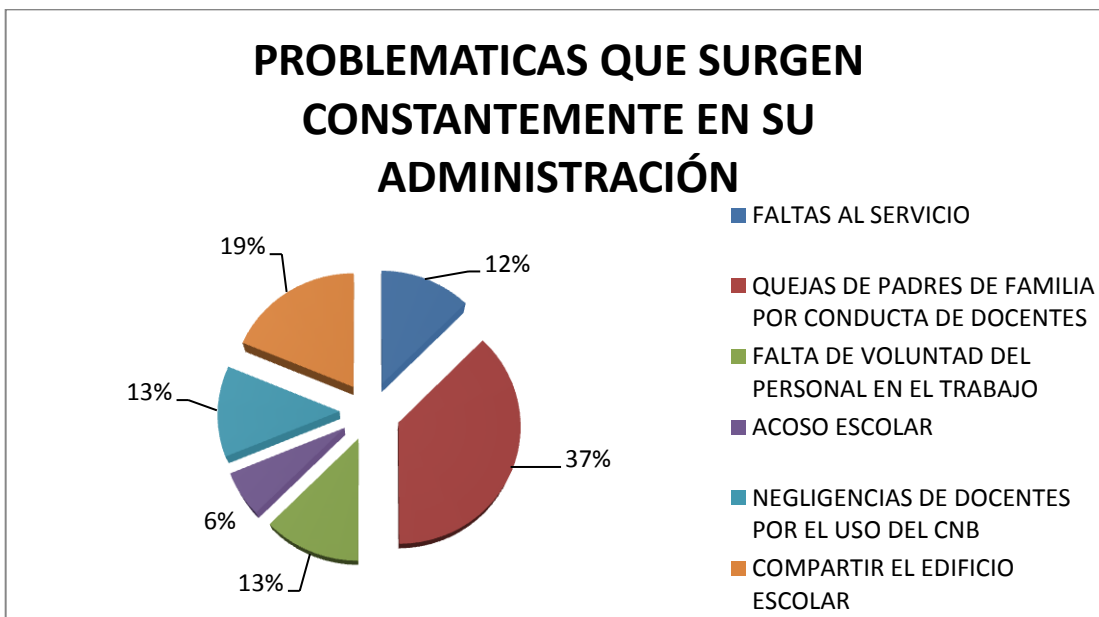
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 7



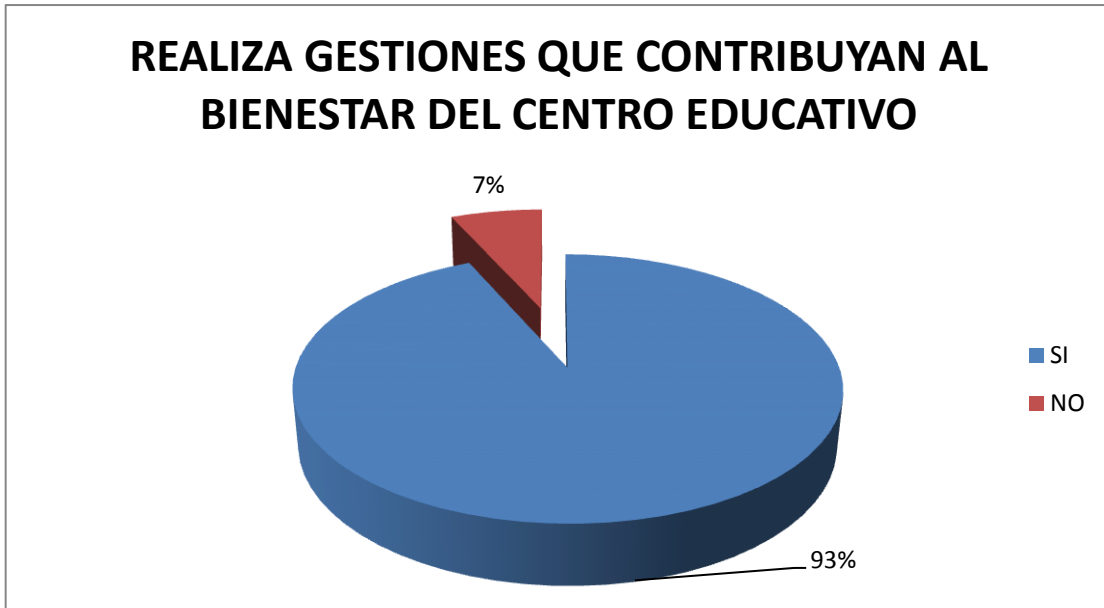
Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 8



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 9



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.

Gráfica No. 10



Fuente: Epesista de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, plan fin de semana CUNSUROC.



Mazatenango, 10 de noviembre de 2015
Dic. T.G.C.P. No. 65-2015

Lcda. Tania Elvira Marroquín Vásquez
Coordinadora de las Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana
Centro Universitario del Sur Occidente
CUNSUROC.

Apreciable Coordinadora:

Por este medio en mi calidad de Profesor titular del curso: E402 Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Plan Fin de Semana del CUNSUROC, y, a lo establecido en los artículos: 39, 50 y 59 del **“Normativo de integración del Sistema de prácticas y Trabajo de Graduación de las carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana del Centro Universitario de Sur Occidente”** en cumplimiento de mis funciones como **ASESORA PRINCIPAL** del trabajo de tesina titulado: **“Conocimiento de Leyes Educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá”**, elaborado por el estudiante: **PEM/TAE Miguel Rosario Guachiac carné 201041196**. Considero que el mismo reúne los requisitos técnicos suficientes, en cuanto a: Calidad en su contenido, metódica de la investigación, pertinencia de los resultados y redacción; por lo que, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, a fin de que continúe con el trámite respectivo.

Atentamente:

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lcda. Mónica Xaron Gómez Hernández
ASESORA PRINCIPAL



Mazatenango, 10 de noviembre de 2015
Dic. T.G.C.P. No. 66-2015

Lcda. Tania Elvira Marroquín Vásquez
Coordinadora de las Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana
Centro Universitario del Sur Occidente
CUNSUROC.

Apreciable Coordinadora:

Por este medio y con base al nombramiento de fecha 3 de octubre de 2015. Ref. E.P.F.S 011-2015 de la Coordinadora de las Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana y a lo establecido en el artículo 52. Inciso "c", 60 y 61, del **"Normativo de integración del Sistema de prácticas y Trabajo de Graduación de las carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana del Centro Universitario de Sur Occidente"** en cumplimiento de mis funciones como **REVISORA** del trabajo de tesina titulado: **"Conocimiento de Leyes Educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá"**, elaborado por el estudiante: **PEM/TAE Miguel Rosario Guachiac carné 201041196**, quien ha incorporado al informe final de su trabajo de tesina las correcciones pertinentes solicitadas; considero que el mismo reúne los requisitos técnicos de contenido y forma que me permite emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, a fin de que continúe con el trámite respectivo.

Atentamente:

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lcda. Ingrid Lucrecia Soto Calderón
REVISORA

Ingrid Lucrecia Soto Calderón
Coordinadora de la Supervisión Educativa



Mazatenango 10 de noviembre de 2015

Dra. Alba Ruth Maldonado de León
Directora del Centro Universitario de Sur Occidente
Edificio

Respetable Directora:

Basada en los dictámenes favorables del Trabajo de Tesina titulada “**Conocimiento de Leyes Educativas en la Supervisión Educativa de la Aldea Xejuyup, Nahualá, Sololá**”, elaborado por el estudiante: **Miguel Rosario Guachiac, carné 201041196**, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa del Plan Fin de Semana del CUNSUROC.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 62., del “**Normativo de integración del Sistema de prácticas y Trabajo de Graduación de las carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana del Centro Universitario de Sur Occidente**”, se adjunta el informe de la tesina completa, incluyendo copia de los dictámenes respectivos, para su conocimiento y autorización del IMPRÍMASE de la misma, para que pueda proseguir el trámite respectivo para el Examen General Público y Acto de Graduación como Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa.

Agradeciendo su amable atención, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente.


Lcda. Tania Elvira Marroquin Vásquez
Coordinadora de Carreras de Pedagogía Plan Fin de Semana





CUNSUROC/USAC-I-83-2015

DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUROCCIDENTE,
Mazatenango, Suchitepéquez, el 18 de noviembre de dos mil quince_____

Encontrándose agregados al expediente los dictámenes del asesor y revisor, SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA TESIS TITULADA: **“CONOCIMIENTO DE LEYES EDUCATIVAS EN LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA DE LA ALDEA XEJUYUP, NAHUALÀ, SOLOLÀ”**, de la estudiante: **Miguel Rosario Guachiac**, carné **201041196** de la carrera Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. Plan Fin de Semana.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Alba Ruth Maldonado de León", is positioned above the printed name of the director.

DRA. ALBA RUTH MALDONADO DE LEÓN
DIRECTORA

/gris